

- a) El presente anexo de bases y condiciones y toda documentación complementaria producida en el presente pedido de contratación.
- b) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- c) Decreto Reglamentario N° 305/2014 y anexos.
- d) Normas y principios generales del Derecho Civil, Comercial y Administrativo.
- e) Ley 9.086 Administración Financiera.
- f) Ley N° 8836 de Modernización del Estado.-
- g) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- h) Ley N° 5350 de Procedimiento Administrativo.
- i) Código Tributario e Impositivo Provincial.
- j) Instrumento Legal de Adjudicación y los que con posterioridad se dicten.
- k) Demás disposiciones legales vigentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal; y todo aquel régimen legal aplicable al caso concreto que fuere menester.

DEL DOMICILIO: Las firmas oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, mediante Declaración Jurada, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen. Asimismo, todos los proponentes renunciarán mediante Declaración Jurada, al FUERO FEDERAL o cualquier otro de excepción que les pueda corresponder y se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

JURISDICCIÓN: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso – Administrativo de la Ciudad de Córdoba, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder, para dilucidar cualquier controversia emergente de la presente Compulsa Abreviada.

7.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas que:

- a) Estén condicionadas o se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente o su apoderado, con facultades suficientes y debidamente acreditadas.-
- c) Sean formuladas por empresas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas del Registro de Proveedores del Estado; o inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la presente contratación.